



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0437

Téngase por revocado el poder conferido por la actora LUZ MARINA ROMERO GARCÍA a la abogada TERESA DE JESÚS GERENA (archivo 35). A la par, **se le reconoce** personería adjetiva al doctor HÉCTOR HERNANDO MANCERA LINARES como nuevo vocero judicial de la reseñada demandante, atendiendo la literalidad del mandato allegado (archivo 39).

De otro lado, previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la terminación del litigio, el mencionado letrado que representa los intereses de la reclamante deberá elevar su solicitud al respecto, aclarando puntualmente si los convocados dieron estricto cumplimiento a cada una de las órdenes impartidas por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante sentencia de 31 de agosto de 2022, pues únicamente hizo alusión al pago de las sumas de dinero, dejando a un lado los demás requerimientos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
